Año de 1904 — Sábado 12 de Noviembre — Número 240

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circulares

Los Sres Alcaldes, Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Manuel Fernández Baroja, vecino de Castro Caldelas, Ayuntamiento de idem, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolo á disposición del Alcalde de dicho Ayuntamiento, caso de ser habido.

Sus señas

Estatura un metro 720 milímetros.
Color bueno.
Pelo negro.
Cejas idem.
Barba naciente.
Particulares ninguna.
Usa trage de paño negro, sombrero castaño y zapatos de becerro.

Orense 12 de Noviembre de 1904.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán à la busca y captura de D. Agustin Novoa, vecino de esta capital, Ayuntamiento de idem, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolo á disposición del Alcalde de dicho Ayuntamiento, caso de ser habido.

Sus señas

Edad 18 años.
Estatura regular.
Ojos negros.
Pelo rubio,
Nariz regular.
Boca pequeña.
Barba ninguna.
Traje y sombrero claros.

Orense 12 de Noviembre de 1904.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los mozos siguientes: Benjamin Galo Gavilanes, vecino del pueblo de Cochagouza, parroqnia de Puente Ambía, José Fernández Guede, Constántino Gavilanes, Claudino Coello, Benito Lorenzo, Genaro Lorenzo, Domingo Rejo, Recto Sóbino, Francisco Gavilanes, Francisco Barrio y Felipe de Sahera, vecinos todos de las parroquias de Ambia y Puente Ambia, de esta provincia y cuyas señas personales se ignoran; poniéndolos á disposición del Sr. Juez instructor del Regimiento Infantería de Ceriñola D. Julio Varela, de guarnición en esta plaza, caso de ser habidos.

Orense 12 de Noviembre de 1904.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal.

Sección de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

Circular

El Ilmo. Sr. Rector participa haber sido nombrada Maestra interina de la escuela de Barrio Castelo, en el Ayuntamiento de Rubiána, D.ª Maria del Carmen Perez Cnevas, con el sueldo de 375 pesetas

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada y del Sr. Alcalde de dicho Ayuntamiento, para que dé posesión del expresado cargo á la interesada tan luego como al objeto se le presente, remitiendo á esta Sección de Instrucción pública, tres copias del título administrativo una en papel de peseta y dos en el de oficio y otras dos del profesional en esta última clase de papel.

Orense 9 de Noviembre de 1904.—El Jefe interino de la Sección, José Alvarez.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión de la plaza de Ayudante numerario de la Sección técnica, vacante en la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Valencia, al turno correspondiente, que es el primero de consurso, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1900.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimienro y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1904.—Dominguez Pascual.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta núm. 300)

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

AÑO DE 1904 — **PROVINCIA DE ORENSE** — **AYUNTAMIENTO DE CEA** — **Consta de 6.916 habitantes y le corresponde la 10.ª base de población**

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación:

Número de orden	Número del epígrafe de la tarifa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Profesión industria, arte ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce	Cuota del Tesoro — Pesetas	Recargo municipal para el Ayunt.º — Pesetas	TOTAL de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etcétera — Pesetas	20 por 100 delrecargo sobre la cuota del Tesoro — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	CORRESPONDE AL Año — Pesetas	CORRESPONDE AL Semestre — Pesetas	CORRESPONDE AL Trimestre — Pesetas
		TARIFA 1.ª											
		Clase 4.ª											
1	5	José Fernandez y Fernandez	Ferretería.	Cea	136'00	21'76	157'76	9'47	27'20	194'43	»	»	48'61
2	5	Ramón Carballo Melon	Idem.	Idem	136'00	21'76	157'76	9'46	27'20	194'42	»	»	48'60
		Clase 4.ª bis.											
3	1	Agustin Franco Vazquez	Tejidos.	Idem	114'00	18'24	132'24	7'93	22'80	162'97	»	»	40'74
4	1	Leopoldo Juzquera Martinez	Idem.	Idem	114'00	18'24	132'24	7'93	22'80	162'97	»	»	40'74
5	1	Ramón Núñez Gonzalez	Idem.	Idem	114'00	18'24	132'24	7'93	22'80	162'97	»	»	40'75
		Clase 8.ª											
6	7	Antonio Villarino Figueroa	Merceria.	Idem	60'00	9'60	69'60	4'18	12'00	85'73	»	»	21'45
7	11	Bernardo Alvarez Garcia	Chaquetas.	Idem	60'00	9'60	69'60	4'18	12'00	85'78	»	»	21'44
		Clase 11.ª											
8	6	Manuel Perez Bugueiro	Abaceria.	Oscra	20'00	3'20	23'20	1'39	4'00	28'59	»	»	7'15
		Clase 12.ª											
9	1	Gregorio Gonzalez y Gonzalez	Bodegón.	Cea.	16'00	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87	»	»	2'72
					770'00	123'20	893'20	53'58	154'00	1100'78	»	»	275'20
		TARIFA 2.ª											
10	1	Arrendatario de puestos públicos	Por utilidades de 10.812 pesetas al 6 por 100.	Idem	64'87	10'38	75'25	4'52	12'97	92'74	»	»	23'19
					64'87	10'38	75'25	4'52	12'97	92'74	»	»	23'19
		TARIFA 3.ª											
11	400	Andres Cabo Vazquez	Molino represa 6 meses centeno y maiz.	Cruce.	13'00	2'08	15'08	0'90	2'60	18'58	»	»	4'65
12	400	Sebastian Gonzalez	Idem.	Mandrás.	13'00	2'08	15'08	0'90	2'60	18'58	»	»	4'64
13	410	Leonardo Otero Gomez	Chocolatero.	Cea.	50'00	8'00	58'00	3'48	10'00	71'48	»	»	17'87
					76'00	12'16	88'16	5'28	15'20	108'64	»	»	27'16
		TARIFA 4.ª											
		Orden civil											
14	1	Valentin Docampo	Herrador.	Idem	16'00	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87	»	»	5'72
15	7	Antonio Villarino Figueroa	Farmacia.	Idem	50'00	8'00	58'00	3'48	10'00	71'48	»	»	17'87
16	13	Aquilino Sanchez Rodriguez	Perito agrimensor.	Osera.	58'00	9'28	67'28	4'04	11'60	82,92	»	»	20'73
		Profesión del orden judicial											
17	5	Agustin Rodriguez Alvarez	Notario.	Cea.	99'00	15'84	114'84	6'89	19'80	141'53	»	»	35'38
18	11	Secretario del Juzgado municipal	Secretario del Juzgado Municipal.	Idem.	22'00	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45	»	»	7'86
					245'60	39'20	284'20	17'05	49'00	350'25	»	»	87'56

RESUMEN

Importa la tarifa 1.ª	779'00	123'20	893'20	53'58	154'00	1100'78	»	»	»
Idem la 2.ª	64'87	10'38	75'25	4'52	12'97	97'74	»	»	»
Idem la 3.ª	76'00	12'16	88'16	5'28	15'20	108'64	»	»	»
Idem la 4.ª	245'00	39'20	284'20	17'05	49'00	350'25	»	»	»
TOTALES	1155'87	184'94	1340'81	80'43	231'17	1652'41	»	»	»

Importa esta matrícula la cantidad total de mil seiscientas cincuenta y dos pesetas cuarenta y un céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Gea á 10 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Leopoldo Rodriguez.—El Secretario, Modesto Gonzalez.

PUBLICACION Y RESULTADO.—Don Modesto Gonzalez, Secretario del Ayuntamiento de Cea, Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quincedias contados desde el dia de la fecha y se ha anunciadopor edictos en los sitios de costumbre, sin que haya interpuesto reclamación de ningún género.

Cea 31 de Octubre de 1903.—V.º B.º: El Alcalde, Leopoldo Rodriguez.—El Secretario, Modesto Gonzalez.

YUNTMIENTOS

Celanova

Don Lino Velo Castiñeiras, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Celanova.

Hace público: que confeccionado el padrón general de cédulas personales de este municipio, para el año inmediato venidero de 1905, queda de manifiesto en la oficina municipal, á fin fin de que los contribuyentes sujetos al impuesto puedan examinarlo y producir, dentro del término de ocho dias siguientes al de la inserción del presente en el «Boletin oficial» las reclamaciones que vieren procedentes.

Dado en Celanova á 8 de Noviembre de 1904.—Lino Velo.

Viana

Don Emilio Vidueira Fernández, segundo Teniente Alcalde en funciones por ausencia del propietario del Ayuntamiento de Viana del Bollo.

Hago público: Que habiendo acordado por esta Corporación municipal sacar á subasta la construcción de una alcantarilla en la calle de Mendez Nuñez de esta villa y aprobadas las condiciones de la misma, se anuncia al público á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que en el término de diez dias siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» puedan producir contra tal acuerdo las reclamaciones que tengan por conveniente los vecinos que se crean perjudicados pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Viana 27 de Octubre de 1904.—Emilio Vidueira.

Maside

La matrícula para 1905, queda expuesta al público en la Secretaría por quince dias.

Maside 26 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Genaro Rodriguez.

Sandianes

Don Camilo Rodriguez, Secretario del Ayuntamiento de Sandianes.

Certifico: Que la Junta municipal en sesión del dia seis del corriente tomó entre otros el acuerdo siguiente:

«Visto el déficit de 4.837 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1905, examinados detenidamente las relaciones de ingresos y gastos y resultando que en los primeros aparecen utilizados al máximo de los recargos autorizados por las Leyes y en el de gastos figuran las cantidades indispensables para las atenciones del municipio; la Junta, acuerda por unanimidad apelar á la imposición de arbitrios extraordinarios sobre especies no tarifadas en la general de consumos con arreglo á la siguiente tarifa.

ARTÍCULOS	UNIDAD de adeudo	Consumo calculado	Precio medio de unidad — Pesetas	Arbitrio acordado — Pesetas	Producto anual
Paja de cereales	Arroba	26.001	0'50	0'05	1.300'05
Hierba seca	«	23.000	0'75	0'10	2.300'00
Patata	«	12.378	0'75	0'10	1.237'80
TOAL					4.837'85

Se dispuso por último que el precedente acuerdo se fije al público y se anuncie en el «Boletin oficial» por término de diez dias según los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de 27 de Mayo de 1887 y una vez transcurrido dicho plazo se remitan los documentos al señor Gobernador civil, señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones».

Concuerda con el original y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Sandianes á 8 de Noviembre de 1904.—Camilo Rodriguez.—V.º B.º, El Alcalde, Vicente Fernandez.

Mezquita

No habiendo dado resultado los encabezamientos parciales por gremios, de cosecheros, fabricantes y especuladores de las especies sugetas á consumos, se acordó por la Junta municipal el arriendo á venta libre de los derechos y sus recargos de las especies de consumos, de uno á cinco años, según el tipo de 15.242'42 pesetas á que ascienden, cuya subasta tendrá lugar el dia 3 de Noviembre próximo, y si diese resultado negativo se verificará otra segunda el dia 11 siguiente, admitiendo proposiciones por las dos terceras partes del importe, y término de un año. Si tampoco ofreciese resultado se arrendarán á venta exclusiva los grupos de carnes y líquidos al por menor, en subasta que se verificará el dia 19 siguiente, y en el mismo caso una segunda el dia 27 del mismo mes de Noviembre, con el aumento que se hará público y una tercera el dia 6 de Diciembre próximo, sirviendo de tipo las dos terceras partes de los cupos de la anterior.

El expediente con los pliegos de condiciones y cuantos antecedentes necesiten los licitadores se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento.

La Mezquita 25 Octubre de 1904. =El Alcalde, Felipe Fernandez.

Baltar

Los repartimientos de la contribución territorial de este municipio, por los conceptos de rústica y urbana para el próximo año de 1905. se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el «Boletin oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Baltar 4 de Noviembre de 1904.= El Alcalde, José Araujo.

Baños de Molgas

Formada la matrícula de subsidio industrial, de este Ayuntamiento para el año de 1905, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez dias, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el «Boletin oficial», durante cuyo plazo podrá ser examinada por los interesados y deducir las reclamaciones que consideren oportunas.

Baños de Molgas, Octubre 28 de 1904.—El Alcalde. Augusto Merino.

Confeccionados los repartimientos de territorial, por rústica y urbana de este municipio para el año próximo de 1905, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho dias á contar desde el siguiente á la inserción del presente en el «Boletin oficial», durante dicho plazo podrán los interesados examinarlos y deducir las reclamaciones que consideren oportunas.

Baños de Molgas, Octubre 28 de 1904.=El Alcalde, Augusto Merino.

Freás de Eiras

Habiendo acordado esta Corporación existen motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Celestino Antonio Gil Yañez, hijo de Manuel y Genara de Escudeiros, hermano del núm. 12 del reemplazo de 1902,

se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo del art. 69 del Reglamente de la Ley de raclutamiento.

Freás de Eiras 28 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Benito Novoa.

No habiendo tenido efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos de este municipio correspondientes al entrante año de 1905, se anuncia el arriendo en venta libre de todas las especies sujetas al impuesto por un período de uno á cinco años, cuya subasta tendrá lugar el dia 30 del corriente de diez á doce en la casa Consitorial ante la comisión nombrada al efecto bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente que de manifiesto está en Secretaria. Si esta no diere resultado se anuncia una segunda que tendrá lugar el dia 9 del entrante mes en el mismo local y horas designadas.

Freás de Eiras 28 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Benito Novoa.

Trives

El diá 28 del actual y hora de diez á once tendrá lugar en la Sala Consistorial y en pujas á la llana el arrendamiento de material y personal del alumbrado público de esta villa bajo el tipo de 950 pesetas, y el pliego de condiciones que queda de manifiesto en esta Secretaria por todo el año de 1905.

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1905, se hallará de manifiesto al público por término de diez dias contados desde el siguiente al en que este edicto tenga cabida en el «Boletin oficial» de la provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlo y aducir las reclamaciones que sean procedentes.

Puebla de Trives Noviembre 7 de 1904.—El Alcalde, Germán Gallego.

Taboadela

Los repartimientos de Territorial de rústica y pecuaria y las listas de Urbana, así como la matrícula industrial de este término, confeccionados para el año próximo de 1905, quedan expuestos al público por término de quince dias, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán los que interese formular las reclamaciones que crean justas.

Taboadela 7 de Noviembre 1904.—El Alcalde. Benito Quintas.

Villameá

Desierta la primera y segunda subasta del arriendo á venta libre para cubrir los cupos de consumos señalados á este municipio para el año de 1905, se anuncia la primera subasta del arriendo á venta á la exclusiva, de los grupos de líquidos y carnes, por un año, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento convocando licitadores para el remate que tendrá lugar en la sala Consistorial, ante la respectiva comisión el dia 12 del corriente y hora de diez á doce de la mañana por el sistema de pujas á la llana, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad del cupo y sus recargos.

Si esta no diese resultado, se llevará á efecto una segunda el 22 del mismo mes en el referido local y ante la misma Comisión á la referida hora y si esta tampoco diese resultado se verificará la tercera y última el dia 2 del entrante Diciembre á la misma hora que la anterior y la misma forma, sirviendo en esta de tipo las dos terceras partes, adjudicándose el remate á favor de las proposiciones más ventajosas mejorando el tipo.

Villameá Noviembre 4 de 1904.—El Alcalde, Benito Rodriguez.

Hallándose confeccionados por la Junta respectiva los repartimientos de territorial, los de urbana, matrícula industrial, y el padrón de cédulas personales de este municipio para el año entrante de 1905, quedan de manifiesto al público por espacio de diez dias hábiles, en la Secretaria del Ayuntamiento, á fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinar dichos documentos, y aducir contra los mismos las reclamaciones que crean convenientes.

El dia 27 del corriente de nuevo á once de la mañana tendrá lugar el remate de puestos públicos de la feria del Viso en la Consistorial del Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Villameá Noviembre 8 de 1904.—El Alcalde, Benito Rodriguez.

JUZGADOS

Don Miguel Rodriguez Vallarino, Juez de instrucción accidental del partido de Celanova en la provincia de Orense

Por la presente llama á Luis Lorenzo Gonzalez, de 17 á 18 años de edad, soltero, chocolatero y natural y vecino de esta villa, cuyas señas personales del mismo se consignan por nota á continuación, para que dentro del término de diez dias siguientes al de la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito Plaza León XIII, casa número 18, con el fin de recibirle declaración indagatoria en sumario que le instruyo por hurto y responder á la vez de los cargos que en el mismo le resultan, prevenido que de no hacerlo se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio de ley.

Ruego á las autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado Luis Lorenzo, poniéndolo en su caso á mi disposición.

Celanova 20 de Octubre de 1904.—Miguel Rodríguez Villarino.—El Secretario, Constantino Fernandez.

Señas del procesado

Estatura regular adecuada á su edad: delgado de cuerpo: cara redonda, nariz y boca bien conformadas, color trigüeño claro, ojos grandes y negros, cejas negras y pelo idem.

Don Augusto Torres Taboada, Abogado, Juez municipal de la villa de Ribadavia y su término.

Hago público: que en juicio verbal civil promovido á instancia del Procurador D. Ricardo Rodriguez Peinador á nombre de D.ª Delfina Rodriguez Perez, vecinos de esta villa, contra Baldomero Gomez Castrón y su hija Luisa Gomez, intervenida esta de su marido Sixto Cuña, vecinos de San Cristobal en el término municipal de Beade, sobre pago ciento once pesetas y veintiun céntimo el primero, y noventa y una pesetas veinticinco céntimos la segunda, procedentes de géneros comprados al fiado en el comercio de la doña Delfina, por la mujer del Baldomero y la Luisa, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la villa de Ribadavia, á veintitres de Marzo de mil novecientos cuatro. El Licenciado don Augusto Torres Taboada, Juez municipal de este término: en los autos de juicio verbal civil en que son partes como demandante doña Delfina Rodriguez Pérez, viuda y del comercio de esta villa, y como demandados Baldomero Gomez Castrón y su hija Luisa Gomez, intervenida de su marido Sixto Cuña, labradores y vecinos de Sancristobal, término municipal de Beade, sobre pago de pesetas, y

Fallo: que debo condenar y condeno á los demandados Baldomero Gomez Castrón y Luisa Gómez, intervenida de su marido Sixto Cuña, á que, dentro de tercero dia, paguen á la demandante doña Delfina Rodriguez Pérez, el primero ciento once pesetas y veinticinco céntimos, y la segunda noventa y una pesetas veinticinco céntimos por el concepto que la demanda expresa, sin hacer especial condena de costas. Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Augusto Torres.

Lo que se hace público para que sirva de notificación á la demandada Luisa Gómez y su marido Sixto Cuña.

Dado en Ribadavia á nueve de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Augusto Torres.—De su mandato, Armando Moreno.

Imp. La Editorial